

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34226** MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso voluntario ordinario número 40/2014, por auto de fecha 21 de febrero de dos mil catorce se ha declarado en concurso de acreedores a la mercantil G.C.V., S.L., con CIF B-79307807, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Las Naves, n.º 9, bajo, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. MARCOS ÁLVAREZ GARCÍA, con domicilio en la calle José Abascal, n.º 52, 6.º D, 28003 Madrid, o comuníquese por correo electrónico: [gcv@centroprotecciondatos.net](mailto:gcv@centroprotecciondatos.net).

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de septiembre de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140047057-1